

ADHESIÓN CONDENA ASESINATO MACHISTA EN ARGUEDAS

El día **21 de mayo de 2026**, el presidente de la Mancomunidad de Servicio Social de Base de Peralta, Marcilla, Funes y Falces dicta resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la comunicación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en la que se traslada la declaración de condena aprobada por el Ayuntamiento de Arguedas ante el asesinato por violencia machista del pasado día 18 de mayo.

Considerando que uno de los medios para adherirse a la mencionada declaración es mediante Resolución de presidencia.

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

HA RESUELTO:

Primero. Adherirse a la Declaración de condena aprobada por el Ayuntamiento de Arguedas ante el asesinato por violencia machista del pasado día 18 de mayo.

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución a la Asamblea de la Mancomunidad, a los efectos oportunos.

Tercera. Dar publicidad a la implantación a través de la web de la Mancomunidad de Servicio Social de Base de Peralta, Marcilla, Funes y Falces.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a.- **Recurso de reposición** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b.- **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c.- **Recurso de alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.



Peralta, a 21 de mayo de 2026

PRESIDENTE: Iñigo Bailos Azcona

